

**ORDENANZA MODIFICATORIA QUE INSTITUCIONALIZA AL 02 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA MÚSICA, MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS.**

**Artículo 1.-** Refórmese y modifíquese el nombre de la “ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA AL 02 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA MÚSICA, MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS”. **por el nombre de** “ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA AL 02 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA MÚSICA, MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS.”

**Artículo 2.-** Modifíquese el Art.1 por el siguiente texto.

**Art.1.-** Declarar el 02 de agosto de cada año como el día de la Música de Marimba, sus cantos, bailes y tradiciones en el cantón Esmeraldas, como acto de reconocimiento y aceptación histórica a la declaratoria de la UNESCO.

**Artículo 3.-** Refórmese y modifíquese el Art. 3 por el siguiente texto.

**Art. 3.-** Créanse los premios con nombres por la trayectoria y aportes a la salvaguardia de marimba, sus cantos, bailes y tradiciones en el cantón Esmeraldas, con la finalidad de reconocer y valorar el aporte que cada año los gestores culturales realizan en la preservación del patrimonio cultural e inmaterial afroecuatoriano, y crease un festival de música y danza tradicional del pacifico cuyo nombre será “**Petita Palma Piñeiro**”.

**Artículo 4.-** Refórmese y modifíquese el Art. 4 por el siguiente texto.

**Art. 4.-** Los premios por la trayectoria y aportes a la salvaguardia de la música de marimba, cantos y bailes tradicionales en el cantón Esmeraldas, consisten en la entrega de una placa en el que se hará constar el título del premio, el nombre del premiado y la razón por la que se otorga

**Artículo 5.-** Refórmese y modifíquese por el siguiente texto.

**Art. 5.-** Los premios se entregarán el 02 de agosto de cada año, con ocasión del día de la Música de la marimba, sus cantos y bailes tradicionales en el cantón Esmeraldas, y tendrán las siguientes categorías.

- A) Premio “Escolástico Solís Castillo” al formador de músico y/o constructor de instrumento de la música tradicional afro esmeraldeña.
- B) Premio “Remberto Escobar Quiñonez”, a la agrupación cultural destacada.
- C) Premio “Segundo Nazareno Mina” al cantor o cantora destacado /a.
- D) Premio “ELIS LERMA” a la bailadora o bailador destacado /a.

- E) Premio "Tomas García Pérez" a la producción de nuevas piezas y arreglos de marimba y sus cantones tradicionales.
- F) Premio "Juan García Salazar" a investigación de la música tradicional afro esmeraldeñas.

**Agréguese el artículo 7.-** Las instituciones públicas que no participen en la compensación por responsabilidad sociales serán sancionadas con el valor económico de 20 salarios básicos unificados.

**Agréguese el artículo 8.-** Las empresas públicas que participen en la compensación social para el aporte al desarrollo cultural y turístico deberán hacerlo con un valor económico no menor a 40 salarios básicos.

**Agréguese el artículo 9.-** Con el objetivo de fomentar y preservar la gastronomía tradicional del cantón, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, creará el concurso anual de gastronomía denominado "El Cucharón de Oro".

**Agréguese el artículo 10.-** Créase el concurso ESMERALDAS COMO TE QUIERO" en alusión a la mejor comparsa institucional, durante el desfile cívico-cultural de fecha 5 de Agosto de cada año.

Se incorpore a la reforma de la Ordenanza en mención, la reforma al reglamento que permitirá ejecutar sus objetivos y las metas planteadas.

**Agréguese el artículo 11.-** Créase el concurso "ESMERALDAS COMO TE QUIERO" que se ejecutará durante el desfile cívico-cultural, que se realiza el 5 de Agosto de cada año; Los participantes son los 3er año de bachillerato, con un premio de un viaje fuera del país a un grupo no mayor a 30 estudiantes. Concurso que refuerza la resolución de la UNESCO que declaró el 2 de diciembre del año 2015, a la música de marimba, cantos y bailes tradicionales de la Región del Pacífico Sur Colombiano y de Esmeraldas de Ecuador como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Acción administrativa y de potestad legislativa cantonal que no contradice el hecho de reconocimiento histórico y cultural de la UNESCO.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, publicación en la Gaceta Municipal del dominio web de la municipalidad, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de acuerdo a lo determinado en el Art. 324 del COOTAD.

Dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, el día 21 del mes de noviembre de 2024.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio  
**ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS**

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

CERTIFICO que la **ORDENANZA MODIFICATORIA QUE INSTITUCIONALIZA AL 02 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA MÚSICA, MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS**, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en sesión ordinaria realizada el 24 de octubre de 2024 y en sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2024, en primero y segundo debate respectivamente.

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2024

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.-** 21 de noviembre de 2024, De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente **ORDENANZA MODIFICATORIA QUE INSTITUCIONALIZA AL 02 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA MÚSICA, MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS**, al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas para su sanción respectiva.

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2024

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.** - De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), y habiéndose observado el trámite legal, SANCIONO Y ORDENO la promulgación

de la **ORDENANZA MODIFICATORIA QUE INSTITUCIONALIZA AL 02 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA MÚSICA, MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS**, a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2024

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio  
**ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS**

SECRETARÍA GENERAL. - SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, la **ORDENANZA MODIFICATORIA QUE INSTITUCIONALIZA AL 02 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA MÚSICA, MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS**, a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2024.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**